INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES No. 3
OPERACIÓN 97158347 DERIVADA DEL CONTRATO 59-2026

A continuación, se relaciona el seguimiento a las obligaciones asociadas a la operación 97158347 derivada del contrato 59-2026 cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de gestión y logística para el diseño, impresión, mezcla, custodia, distribución y recolección de la billetería de* los sorteos de la lotería de Bogotá." en mención en el periodo del 01 al 30 de septiembre 2026. Valor del contrato $8.211.000.000 IVA incluido. *Valor ejecutado a la fecha de este informe $1.087.147.331 incluido IVA.* La operación 97158347 derivada del contrato 59-2026*, se encuentra ejecutado, con un porcentaje de AVANCE del 13,24%*

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
1.	Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos, enunciados en el numeral -Compromiso Anticorrupción- del contrato.	Se asumen los compromisos anticorrupción.	Mediante el presente informe el contratista da fe que se cumplió con la obligación.
2.	Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.	Durante el periodo, se obra con lealtad, buena fe, manteniendo una buena comunicación respetando los intereses de la entidad.	Mediante el presente informe el contratista da fe que se cumplió con la obligación
3.	Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	Durante el mes de ejecución se evidencia que respeta y se cumple con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia. No se contratan menores de edad.	Mediante el presente informe el contratista da fe que se cumplió con la obligación
4.	Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político.	No se evidencia que durante el periodo se utilice la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político.	Mediante este informe el contratista da fe que cumple con la obligación.

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
5.	Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad.	Durante el periodo no se evidencia que se presenten fraudes o irregularidades.	Mediante este informe el contratista da fe que cumple con la obligación
6.	Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control.	Durante el periodo no se efectuaron acciones de fiscalización por parte de la Lotería de Bogotá.	Teniendo en cuenta que no se efectuaron acciones de fiscalización por parte de la Lotería de Bogotá, no existen evidencias.
7.	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que vincule para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la operación.	Se asume responsablemente el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles del personal que sea vinculado en la organización.	Planilla de pago de parafiscales núm. 94779236 y Certificación pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal con fecha 28 de septiembre de 2026.
8.	Presentar antes de cada pago, al supervisor designado, documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. **Parágrafo:** El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Se presentan antes de cada pago, al supervisor del contrato, documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales.	Planilla de pago de parafiscales núm. 94779236 y Certificación pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal con fecha 28 de septiembre de 2026.
9.	Constituir las garantías señaladas en la Ficha Técnica de Negociación, manteniéndolas vigentes hasta la finalización de la misma - y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas	Se constituyen las garantías señaladas en el contrato.	Póliza núm. 256957329 aprobada por la lotería de Bogotá el día el 21 de mayo de 2026.

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
10.	Presentar oportunamente al Supervisor designado, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago en los términos de la presente ficha técnica de negociación.	Se presentan oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago y se publican en Secop II a través de su usuario.	Secop II soportes financieros del contrato.
11.	Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.	El contratista realiza las actividades contratadas en forma independiente y bajo el propio riesgo.	Mediante este informe el contratista da fe que cumple con la obligación
12.	Guardar u obtenga en el marco en absoluta reserva la información que se genere de la operación, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del comitente vendedor, en los términos y condiciones que el supervisor defina y los establecidos en la normatividad vigente	En el periodo de ejecución se guarda absoluta reserva la información suministrada por la Lotería de Bogotá.	Mediante este informe el contratista da fe que cumple con la obligación
13.	Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución de la operación.	Se da cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.	Política de Tratamiento de Datos Personales Código: SF-MU-001
14.	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al comitente vendedor o a sus colaboradores y que estén relacionados con el objeto y desarrollo de las obligaciones de la operación en los términos de la presente ficha técnica de negociación.	Durante el periodo de ejecución no se evidencian daños a terceros que provengan de causas imputables al contratista.	Mediante este informe el contratista da fe que cumple con la obligación
15.	Atender en debida forma los reclamos que presente LA LOTERÍA DE BOGOTÁ a través del supervisor designado, para lo cual se debe presentar de manera inmediata un plan de acción, con las medidas preventivas y correctivas necesarias, los tiempos para el desarrollo de las acciones correctivas o preventivas deberá ajustarse a plazos razonables de acuerdo con la complejidad de las actividades definidas junto con el supervisor designado.	Durante el periodo de ejecución no se presentaron reclamos presentados por parte de la Lotería de Bogotá.	Teniendo en cuenta que no se efectuaron reclamos por parte de la Lotería de Bogotá, no existen evidencias.

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
16.	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor designado, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del comitente vendedor o cualquier aspecto técnico referente al mismo. las reuniones serán previamente acordadas entre las partes.	Durante el mes de ejecución se realizaron reuniones los días: • 14 de septiembre 2026 • 23 de septiembre 2026 (revisión qr). • 30 de septiembre 2026 (revisión qr)	Acta de reuniones o lista de asistencia las cuales se encuentra en la carpeta compartida del contrato: Proyecto DISPAPELES
17.	Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución de la operación al encargado de la Supervisión de este y presentar alternativas de solución inmediata ante situaciones que sean de su competencia, en función de sus obligaciones contractuales; los tiempos para el desarrollo de las acciones correctivas o preventivas deberá ajustarse a plazos razonables de acuerdo con la complejidad de las actividades definidas junto con el supervisor designado	Mediante correo enviado el día 15 de septiembre se notificó el hurto del cupo de 170 billetes asignado al distribuidor YANET01 para el Sorteo 2865. Posteriormente se remitieron los soportes correspondientes al denuncio antes las autoridades competentes junto con el anuncio en prensa.	-Notificación formal indicando el hurto presentado con el cupo correspondiente al sorteo 2865. -Denuncio ante las autoridades correspondientes. -Soporte de publicación en un diario de circulación nacional.
18.	Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia de la operación y cuatro (4) meses más.	Se mantiene actualizada la dirección comercial.	Documento Cámara de comercio de la compañía.
19.	Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución de la operación, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros y que estén relacionados con el objeto y desarrollo de las obligaciones del contrato.	Durante el periodo no se presentaron actos u omisiones durante la ejecución de la operación.	Mediante este informe el contratista da fe que cumple con la obligación
20.	Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución de la operación, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizada, rotulada y almacenada, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades.	No se ejecuta esta actividad, esta actividad está prevista para la terminación del contrato.	Teniendo en cuenta que esta obligación se ejecutará al finalizar el contrato; durante el periodo no se presentan evidencias.

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
21.	Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en los "RIESGOS PREVISIBLES" del documento anexo "Matriz de riesgos" que forma parte integral de la operación.	Se asumen los riesgos que le correspondan, durante el periodo no se evidencia materialización del riesgo.	Mediante este informe el contratista da fe que cumple con la obligación
22.	Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del proceso de contratación y con los lineamientos establecidos dentro del Subsistema de Gestión Ambiental de la entidad que le sean aplicables.	Se cumple con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar.	Matriz Legal del Sistema de Gestión Ambiental Código: GI-ER-003 - MATRIZ LEGAL AMBIENTAL
23.	Reintegrar a LA LOTERIA DE BOGOTA todos aquellos bienes o materiales de propiedad de la Entidad y que hayan sido entregados al personal In-House para la ejecución de las actividades (entre estos: computadores, teléfonos, pistolas, escritorios y sillas ergonómicas de trabajo), en las mismas condiciones de conservación y funcionamiento que le hayan sido entregados, salvo el deterioro natural producido por el paso del tiempo. Para este fin, el COMITENTE y el profesional encargado de la dependencia de la ENTIDAD, deberán firmar un acta de entrega.	Durante el mes de ejecución no se realiza reintegro de bienes o materiales por parte del contratista. Esta actividad se encuentra prevista con la terminación del contrato.	Teniendo en cuenta que esta obligación se ejecutará al finalizar el contrato; durante el periodo no se presentan evidencias.
24.	Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia de la operación.	Se mantienen vigentes los permisos, autorizaciones y licencias requeridas, dándole así cumplimiento debido al objeto.	Mediante este informe el contratista da fe que cumple con la obligación
25.	Cumplir con las normas legales vigentes en materia de control de corrupción, soborno nacional y transnacional establecidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 190 de 1995 y demás normas reglamentarias y complementarias. para lo cual debe contar con programas de ética empresarial	Se cumple con las normas legales vigentes en materia de control de corrupción, soborno nacional y transnacional establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1778 de 2016, ley 190 de 1995.	Certificación de cumplimiento PTEE y Sagrilaf - Oficial de Cumplimiento del 09 de febrero del 2026.
26.	Contar con sistema implementado de administración del riesgo en la prevención de LA/FT-FPADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción	Se cuenta con sistema implementado de administración del riesgo en la prevención de LA/FTFPADM.	Certificación de cumplimiento PTEE y Sagrilaf - Oficial de Cumplimiento del 09 de febrero del 2026.

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
	Masiva, desde la fecha de inicio de ejecución de la operación.		
27.	Dar cumplimiento a la Ley 1273 del 2009 en lo relativo a la Protección de la información y de los datos, preservando integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones y cumpliendo los requerimientos y las necesidades de la Lotería de Bogotá contemplando una política de seguridad de la información donde se establezcan las posibles amenazas.	Se dio cumplimiento a la Ley 1273 de 2009 mediante la aplicación de medidas de seguridad para la protección de la información y los datos, preservando la integridad de los sistemas de información e identificando las posibles amenazas conforme a la política de seguridad establecida para la prestación del servicio.	*Política de seguridad de la información. *Política de Tratamiento de Datos Personales Código: SF-MU-001 *ISO 27001:2022
28.	Entregar el(los) bien(es) al supervisor designado para que una vez recibidos a satisfacción se realice el ingreso de los mismos al almacén de la Entidad. Nota: El personal que el COMITENTE VENDEDOR ocupe en la ejecución de la operación, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Lotería de Bogotá. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del COMITENTE VENDEDOR.	Durante el mes de ejecución no se realiza reintegro de bienes o materiales por parte del contratista. Esta actividad se encuentra prevista con la terminación del contrato.	Teniendo en cuenta que esta obligación se ejecutará al finalizar el contrato; durante el periodo no se presentan evidencias.
No.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**	**SEGUIMIENTO**	**EVIDENCIAS O ENTREGABLES**
1.	Imprimir los billetes de Lotería requeridos por la LOTERÍA DE BOGOTÁ de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas contenidas en la **«FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO»** adjunta a la negociación la cual incluye el proceso de diseño, impresión, mezcla, custodia, distribución y recolección	Se imprimen los billetes requeridos por la Lotería de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas contenidas en la «FICHA TECNICA DE PRODUCTO».	Fichas técnicas de los billetes de los sorteos 2862, 2863, 2864 y 2865; los cuales se encuentran en el One Drive de la Dirección de Operación de Producto y Comercialización denominada: Proyecto DISPAPELES Informe de Cumplimiento «FICHA TECNICA DE PRODUCTO» del mes de agosto 2026.
2.	Cumplir con la **«FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO»,** la cual hace parte integral de la negociación.	Se cumple con la «FICHA TECNICA DE PRODUCTO».	Informe de Cumplimiento «FICHA TECNICA DE PRODUCTO» del mes de septiembre 2026 y soportes

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
			anexos en el One Drive de la Dirección de Operación de Producto y Comercialización denominada: Proyecto DISPAPELES.
3.	Suscribir junto con el supervisor designado el acta de inicio y el plan de trabajo, el día hábil siguiente a la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Lotería de Bogotá.	Se suscribe el acta de inicio del contrato suscrita el 21 de mayo de 2026 en la cual participaron los comisionistas de bolsa: Bursagan S.A. como comisionista de DISPAPELES y Agrobolsa S.A como comisionista de Bolsa de la Lotería de Bogotá.	Acta de Inicio publicada en SECOP II. y en la carpeta física del contrato.
4.	El comitente vendedor no podrá utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político.	El contratista se abstiene de utilizar la imagen de la Lotería para fines de proselitismo político.	Mediante este informe el contratista da fe que cumple con la obligación
5.	Adoptar y aplicar en su integridad el manual de marca de la Lotería de Bogotá en el diseño de los billetes de Lotería.	El contratista adopta el manual de marca de la Lotería de Bogotá.	Impresión de Billetes y fichas técnicas de los sorteos 2862, 2863, 2864 y 2865 en donde se evidencia la aplicación del manual de marca; los cuales se encuentran en el One Drive de la Dirección de Operación de Producto y Comercialización denominada: Proyecto DISPAPELES
6.	Cargar en una carpeta digital compartida y suministrada por la Lotería de Bogotá, toda la información del cumplimiento de las obligaciones y de los anexos técnicos. Parágrafo: el contenido de toda le información es de exclusiva propiedad de la Lotería de Bogotá.	Se carga en la capeta compartida suministrada por la Lotería los soportes de ejecución del contrato.	Carpeta que hace parte del One Drive de la Dirección de Operación de Producto y Comercialización denominada: Proyecto DISPAPELES
7.	Presentar las muestras de los billetes que serán utilizadas para la verificación preoperativa en las que se corroborará parte del supervisor designado, la Subgerencia Comercial y de Operaciones o quien la Lotería designe el cumplimiento de las características técnicas definidas en la «FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO» adjunta a la negociación.	Se presentan por parte de DISPAPELES las muestras de los billetes que fueron utilizadas para la verificación preoperativa.	Muestras de los billetes los cuales reposan en el expediente físico del contrato y acta de reunión del 25 de mayo de 2026 en la cual la Lotería de Bogotá aprueba las muestras presentadas por Dispapeles.

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
8.	Mantener un coordinador de servicio permanente, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 05:00 p.m. y los días en que se efectúe el sorteo en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 9.00 p.m., con quien se pueda tener contacto mediante cualquier medio de comunicación idóneo. La persona designada para la coordinación no será de dedicación exclusiva para la Lotería de Bogotá, aunque debe garantizar la disponibilidad de comunicación permanente con esta entidad, para los efectos necesarios relacionados con la debida ejecución del contrato.	Durante el mes se cuenta con un coordinador de servicio permanente. Quien tiene comunicación constante con la Supervisora del Contrato.	Coordinador de Servicio Asignado: Danna Romero correo: Administrador.Logisticadv@dispapeles.com Designación mediante acta inicio de contrato del día 06 de mayo 2026
9.	Desarrollar capacitaciones de acuerdo con la necesidad, dirigidas a quien determine la LOTERÍA DE BOGOTA, en aspectos relacionados con la validación de las condiciones de seguridad de los billetes de Lotería.	Durante el periodo se realizaron las siguientes capacitaciones: • 14 septiembre de 2026: Seguridad de los billetes	Formato Registro de Asistencia de la Lotería de Bogotá; las cuales se encuentran en el One Drive de la Dirección de Operación de Producto y Comercialización denominada: Proyecto DISPAPELES
10.	Permitir el ingreso de funcionarios de la Lotería de Bogotá a la planta de producción y/o a las bodegas de almacenamiento. Durante la ejecución de la operación la Lotería de Bogotá realizará visitas a las instalaciones del comitente vendedor con el fin de verificar los procesos de impresión, custodia y almacenamiento de la billetería, destrucción de las planchas y demás requisitos establecidos en la Ficha Técnica de Producto previo aviso al comitente vendedor, como mínimo con ocho (8) días hábiles de antelación, para los trámites y las autorizaciones de ingreso que se requieran.	Durante el mes de ejecución no se llevaron a cabo visitas por parte de los funcionarios de la lotería a las instalaciones de Dispapeles.	Teniendo en cuenta que durante el mes de ejecución no se realizaron visitas a las instalaciones de Dispapeles; durante el periodo no se presentan evidencias.
11.	Mantener fijos los precios de la negociación durante la ejecución y hasta la terminación de la operación.	Se mantienen fijos los precios de la propuesta económica	Factura N°E010 1644506 del 01/10/2026 y NC No. 48786 del 05/10/2026 de los sorteos: 2862, 2863, 2864 y 2865

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
12.	El comitente vendedor deberá disponer y contar con un Líder Comercial que se solicita como personal In-House y cuyas características y condiciones se encuentran definidas en la FICHA TECNICA DE PRODUCTO, al cual se le debe suministrar un viatico permanente de desplazamientos en Bogotá y Cundinamarca por valor de $1.381.250 y cubrir los gastos de viáticos (transporte aéreo y hotel) de uno o dos viajes mensuales a nivel nacional según solicitud de la Lotería.	Se cuenta con el Líder Comercial: Sebastián Bustos quien cuenta con el contrato de trabajo núm. 1019027776 a quien se le suministran los viáticos permanentes por valor de $1.381.250. Durante el periodo de ejecución el Líder comercial no realizo viajes.	Contrato de Trabajo núm. 1019027776 Teniendo en cuenta que durante el mes de ejecución no se registraron viajes; durante el periodo no se presentan evidencias adicionales.
13.	Adicional y en consideración a que la actividad contractual recae sobre la operación de juegos de suerte y azar, cuyos resultados económicos dependen de variables inciertas y aleatorias, el comitente vendedor deberá asumir los perjuicios derivados de los eventos aquí descritos por hechos atribuibles a el o el personal asignado para la ejecución de la operación En consecuencia, cuando se configure alguno de los eventos señalados a continuación, el comitente vendedor deberá asumir la totalidad de los perjuicios efectivamente causados, los cuales serán determinados en cada caso concreto, previa verificación de los hechos y garantizando el debido proceso. 1. *Mezcla (…)* 2. *Promocionales y tira de control (…)* 3. *Impresión (…)* 4. *Custodia (…)* 5. *Distribución De Billetería (…)* 6. *Generación de reportes para la realización del sorteo (…)* 7. *Recolección de premios (…)*	Durante el mes de septiembre se reportó por parte de Dispapeles el hurto de la billetería asociada al código YANET (01) del sorteo 2865 durante el proceso de distribución de billetería, para lo cual la Lotería de Bogotá realiza el cobro de la misma mediante radicado: 2-2026-1019, a la fecha de este informe el pago se encuentra pendiente de gestión. .	Radicado de cobro 1-2026-1019
14.	Impuesta la penalización, el supervisor designado por el comitente comprador y el representante que designe el comitente vendedor, registrarán en un acta la evaluación del cumplimiento de la prestación de servicio consignado de forma detallada los eventos y	Durante la ejecución contractual no fue necesario imponer penalizaciones; en consecuencia, no se requirió la suscripción de actas de evaluación del cumplimiento ni el establecimiento de	Teniendo en cuenta que durante el periodo no se presentaron situaciones similares; no se presentan evidencias.

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
	los compromisos propuestos por el comitente vendedor para evitar su ocurrencia.	compromisos derivados de eventos de incumplimiento.	
15.	Las demás que le sean asignadas en función del cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo de ejecución no se ejecutaron actividades adicionales a las anteriormente mencionadas	Teniendo en cuenta que durante el periodo no se realizaron actividades adicionales; no se presentan evidencias.

b. PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS

Descripción del bien o servicio	Cantidad	Fecha de entrega	A satisfacción del supervisor	
			Si	No
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

c. Observaciones a las actividades ejecutadas, a las obligaciones cumplidas, a los productos y/o bienes entregados e incumplimientos contractuales: *N.A*

d. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES SOBREVINIENTES INCOMPATIBILIDADES O POTENCIALES CONFLICTO DE INTERÉS

- En mi calidad de CONTRATISTA, certifico que durante el periodo reportado **NO** **X** SI ___ me encontré incurso en situaciones que pudieran dar lugar a inhabilidades sobrevinientes o incompatibilidades, igualmente tampoco se configuraron situaciones que propiciaran potenciales de conflicto de interés frente a la Lotería de Bogotá para la ejecución del contrato. De la misma manera, certifico que he desarrollado las obligaciones objeto del contrato de prestación de servicios con total independencia y autonomía frente a la Lotería de Bogotá, razón por la cual no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestación sociales.
- En mi condición de supervisor (a) del contrato, manifiesto bajo la gravedad del juramento que durante el periodo reportado por el contratista **NO** **X** **SI** ___ me encontré incurso en inhabilidades sobrevinientes o incompatibilidades para el ejercicio de mi función de supervisión, así como tampoco se configuraron situaciones que propiciaran potenciales conflicto de interés frente a la Lotería de Bogotá.

Firma
CAROLINA ORTIZ
DISPAPELES
NIT: 860028580-2

Aprobó: En mi condición de supervisor de la operación 97158347 derivada del contrato 59-2026, manifiesto que las actividades y entregables señalados en el presente informe se cumplieron de conformidad con las obligaciones del contrato.

SANDRA PATRICIA TIRIA SOCHA
Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA TIRIA SOCHA

Firma
SANDRA PATRICIA TIRIA SOCHA
Directora de operación de producto y comercialización
CC. 46.386.175